



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, once (11) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 851623184001-2022-00052-00
Clase de Proceso : MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Interesado : MARIA FRANCISCA MORA ARIAS
Desaparecido : DIEGO ALEXANDER BARAJAS MORA

Por encontrar que el contenido de la demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y 578 s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1. AVOCAR conocimiento y ADMITIR la demanda para declaración de muerte presunta por desaparecimiento del señor DIEGO ALEXANDER BARAJAS MORA, promovida a través de apoderado judicial por MARIA FRANCISCA MORA ARIAS.
2. A la presente demanda imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria previsto en los artículos 577 del Código General del Proceso.
3. Téngase como pruebas los documentos anexos a la demanda, en el valor probatorio que conlleven.
4. Por considerar que es necesario practicar pruebas conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 584 en concordancia con el numeral 3 del artículo 583 del Código General del Proceso, con el fin de esclarecer los hechos de la demanda se ordena:
 - Por secretaria consultar al desaparecido DIEGO ALEXANDER BARAJAS MORA, en la base de datos del FOSYGA, Departamento Nacional de Planeación – DNP y Sistema de Información de la Protección Social - SISPRO, con el fin de establecer el posible lugar de ubicación y si es reportado en el Sistema de Seguridad Social.

- Oficiar al Departamento del Control Migratorio, para que certifique si el desaparecido DIEGO ALEXANDER BARAJAS MORA, ha salido del país, en caso afirmativo informar fecha y destino.
5. NOTIFICAR el presente auto al Agente del Ministerio Público de esta localidad, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 579 del Código General del Proceso, para lo de su competencia.
 6. Conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, en consonancia con el No. 2 del artículo 583 del CGP, se ordena emplazar por edicto al desaparecido DIEGO ALEXANDER BARAJAS MORA, previniendo a cualquier persona que tenga noticias de él para que se comunique a este Juzgado. Expídase copia para las publicaciones correspondientes en un diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del desaparecido (Monterrey) y en una emisora del Municipio de Monterrey (Casanare). Cada publicación (x3) deberá realizarse con intervalos no inferiores a 4 meses.
 7. Reconocer personería al abogado DOMINGO CONDE RUEDA identificado con la c.c. No. 13.465.489 y portador de la TP No. 84.386 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la señora MARIA FRANCISCA MORA ARIAS de conformidad con el poder judicial otorgado dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JEFFERSON MANUEL BOOM GÁMEZ

JUEZ

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 18.**
Publicado el día **12 de mayo de 2022.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario